



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0251 -2008-MPY/GM

Yungay, 17 JUL 2008

VISTO: la Carta N° 301-2008-MPY/GM, Acta de Sesión Extraordinaria N° 003-2008-MPY/CD de la Comisión de Devengados de fecha 31 de Marzo del 2008, Informe N° 343-2007-GPY/DIyDL/DEO/OMCJ, Informe N° 0431-2007-GPY-DIyDL, y;

CONSIDERANDO:

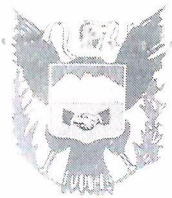
Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determina que las municipalidades provinciales y distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, es principio fundamental de los gobiernos locales constituirse en promotores del desarrollo de la comuna que representan para lo cual gozan de la autonomía política, económica y administrativa, así mismo promueven una adecuada prestación de servicios públicos locales, de desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, todo pago de acuerdo a las Normas de Presupuesto dentro de la dependencia del Sector Público Nacional, deben efectuarse en el año fiscal al que corresponde, en consecuencia el pago correspondiente al ejercicio fiscal anterior debe efectuarse mediante la expedición de resolución que aprueba los devengados del ejercicio del año fiscal anterior en aplicación a lo establecido en el Artículo 74° de la Resolución Directoral N° 002-2007-ET/77.15 Sistema Nacional de Tesorería y Directiva N° 001-2007-ET/77.15 Directiva de Tesorería; se establece el Pago del Gasto Devengado debidamente formalizado y procesado en el SIAT-SP al 31 de diciembre de cada Año Fiscal;

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 003-2008-MPY/CD, de fecha 31 de marzo del 2008, la Comisión de Devengados remite los documentos para efectuar el pago devengado, según Informe N° 343-2007-GPY/DIyDL/DEO/OMCJ, el Jefe de la División de Obras de aquel entonces informa que se ha encontrado el Expediente Técnico del Proyecto "Plazuela de Cochahuain" elaborado por el arquitecto Luis Ricardo Pastor Rubianes, y que el proyecto no ha sido ejecutado, Informe que es ratificado por el Informe N° 0431-2007-GPY-DIyDL, adjuntándose copia de la memoria descriptiva, copia del contrato por elaboración de Expediente Técnico y copia de recibo por honorarios; por lo que la comisión determina derivar toda la documentación a la Gerencia Municipal para resolver vía gestión administrativa.

Que, del Informe Técnico N° 280-2005-MPY-DDL, se desprende que al Arquitecto Luis Ricardo Pastor Rubianes se le ha cancelado el 50% por concepto de la elaboración del Expediente Técnico, faltando el restante 50%, según contrato firmado con la gestión anterior.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

De conformidad con las normas glosadas y con la Ley N° 27444, que faculta integrar o complementar las relaciones y estando a las facultades conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y mediante Ordenanza Municipal N° 009-2004-MPY, el cual establece la doble instancia administrativa y se le faculta a la Gerencia Municipal a resolver en primera instancia y con las visaciones de Ley;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER el pago devengado correspondiente del Ejercicio Fiscal 2002, de lo siguiente:



1. El pago de devengado al señor Luis Ricardo Pastor Rubianes, el monto de S/. 2,000.00 nuevos soles, por concepto de Elaboración del Expediente Técnico de la "Plazuela de Cochahuain", según Contrato de Servicios No Personales, de fecha 15 de febrero del 2002.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Rentas, y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Yungay.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada y archívese de la forma y modo que establece la ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLESE Y ARCHIVESE



[Firma]
Linda E. Ibáñez Figueroa
GERENTE MUNICIPAL